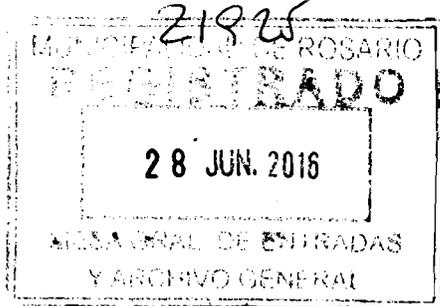




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.575)**

Artículo 1°.- Dispóngase la modificación en la modalidad de estacionamiento de Av. Alberdi, pasando del estacionamiento en ángulo de culata al estacionamiento en ángulo de frente, desde calle Mongsfeld hasta calle J.B. Justo. Establézcase esta disposición todos los días de la semana, sin restricciones horarias.

Art. 2°.- Dispóngase la modificación en la modalidad de estacionamiento en las calles aledañas a la Av. Alberdi que se encuentren en el Artículo 3°, pasando del estacionamiento paralelo al cordón a estacionamiento en ángulo de frente. Establézcase esta disposición todos los días de la semana sin restricciones horarias.

Art. 3°.- Establézcase los tramos de las arterias que se detallan a continuación, las que observarán estacionamiento en ángulo sobre su margen derecho, de acuerdo a lo descrito en el Artículo 2° de la presente norma.

Calle Junín desde Cangallo hasta Av. Alberdi.

Calle V. Sarsfield desde Bv. Avellaneda hasta Av. Alberdi.

Calle R. Darío desde Av. Alberdi hasta calle Florida.

Calle French desde Av. Alberdi hasta calle San Cristóbal.

Calle J.J. Paso desde desde Av. Alberdi hasta calle Ferreyra.

Calle Del Valle Ibarlucea desde calle Ferreyra hasta Av. Alberdi.

Calle Reconquista desde Av. Alberdi hasta calle Antelo y desde Av. Alberdi hasta calle Ferreyra.

Calle Almafuerte desde calle Joaquín González hasta calle Antelo.

Calle Génova desde calle Mercante hasta Av. Alberdi.

Calle Juan B. Justo desde Av. Alberdi hasta calle Mercante.

Art. 4°.- Módificase el Art. 39° de la Ordenanza N° 6.543/98 (Código de Tránsito) el inciso e), el que quedará redactado de la siguiente manera: *"e) Queda prohibido a los vehículos en general, el giro hacia la derecha en las calzadas con carriles exclusivos para el transporte de pasajeros. Quedan exceptuados de la presente restricción los vehículos que acceden a cocheras, playas de estacionamiento y garajes, estaciones de servicios o aquellos que deban ingresar a la dársena de un hotel, hospital o sanatorio, cuyo único acceso sea necesario efectuarlo a través de los carriles exclusivos y todos aquellos supuestos que determine la Autoridad de Aplicación. En los casos que el carril exclusivo quede dispuesto en la margen izquierda de la calzada en el sentido de circulación, la prohibición descrita regirá para los giros hacia la izquierda."*

Art. 5°.- Prohíbese en el carril exclusivo en Avenida Alberdi, la circulación de taxis y remises libres u ocupados por pasajeros.

Art. 6°.- Exceptúese de los artículos 43° y 46° inciso g) de la Ordenanza N° 7.802 al carril exclusivo en Avenida Alberdi. Dispóngase que los puntos de ascenso y descenso en dicho carril exclusivo sean exclusivamente en las estaciones destinadas a tal fin, en los días y horarios que se reglamente su funcionamiento.

Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 23 de Junio de 2016.



Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



CARLOS CARDOZO
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 226.745-I-2016 C.M.-

EXPTE. NRO. 21925/2016.-

ORDENANZA NRO. 9.575.-

FS. 02.-

Rosario, 28 de Junio de 2016.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.


Ing. MÓNICA ALVARADO
Secretaria de Transporte y Movilidad
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario